

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 031

NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES

- LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE
CHEQUES TRUNCADOS EN CAPITAL FEDERAL
- #### **ESQUEMA DE RECLAMOS DE CHEQUES TRUNCADOS**

06/11/98

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 031
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES ESQUEMA DE RECLAMOS DE CHEQUES TRUNCADOS	<i>Fecha</i> 06/11/1998	<i>Hoja</i> 2

Implementación de Truncamiento de Cheques en Capital Federal.

A continuación se describe la implicancia de la tarea Reclamos, especificada en el cronograma para la implementación del truncamiento publicado como punto 2.- Transacciones electrónicas, del boletín CIMPRA 28.

1. Introducción

Entre los conceptos a implementar para llevar a cabo el truncamiento de cheques se deberán definir mecanismos que permitan a las Entidades administrar los reclamos que efectúen las Entidades Giradas a las Entidades depositarias, en aquellos casos en que las primeras necesiten recurrir a la observación de los documentos para resolver una incidencia. Para ello será necesario actualizar el texto del punto 3.2.8 Reclamos, de la Sección 3 “Instrucciones Operativas” de la Comunicación “A” 2559 de Cheques.

2. Instrucciones operativas

1. La Entidad Girada efectúa la solicitud (original o copia) por medio de una transacción de reclamo en un archivo específico que se cursará en la sesión de presentados a la Cámara. En dicho archivo se indicará el motivo de su petición, debida a:
 - Presunto robo/extravío
 - Presunto documento irregular
 - Posible error de captura
 - Pedido judicial
 - Otros motivos

La Entidad girada debe aclarar si solicita el documento original o reproducción del mismo

2. La Entidad depositaria recibirá el mensaje de reclamo a través de la Cámara y deberá obtener el documento físico o su reproducción para enviarlo a la Girada. Cuando la Entidad depositaria reciba un reclamo y compruebe que el cheque no le corresponde o no lo posee por haber sido rechazado, informará a la Entidad girada del reclamo indebido (transacción no monetaria - Reclamo)
3. La Entidad depositaria enviará en la sesión de rechazados el cheque o su reproducción, dentro de los plazos máximos correspondientes según la antigüedad - 7 días hábiles corridos para documentos compensados con fecha de presentación de hasta un año y 20 días hábiles corridos para documentos compensados con fecha de presentación mayor de un año, en ambos casos no se considerarán los feriados locales como días hábiles -, al Punto de Intercambio donde concurra la Entidad girada. Esta

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 031
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES ESQUEMA DE RECLAMOS DE CHEQUES TRUNCADOS	Fecha 06/11/1998	Hoja 3

última, firmará un acuse de recibo que servirá como constancia de que el documento ha quedado bajo su responsabilidad (deberá indicarse si es original o copia)

4. La Entidad Girada, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, informará a la Depositaria el resultado en forma bilateral por fuera del sistema de compensación electrónica. El plazo para confirmar el resultado es de 5 días hábiles contados a partir de la fecha establecida para la entrega del cheque. Pasado dicho plazo no se podrá regularizar un reclamo
5. Si la Depositaria no efectúa la entrega dentro del plazo establecido, la Girada reclamante **enviará un débito por medio de una transacción monetaria de Ajuste** aduciendo el incumplimiento del reclamo por la Entidad depositaria (Modifica el punto **3.2.8.3.5 Rechazo por falta de cumplimiento del reclamo**)
6. Las Depositarias podrán rechazar, **por medio de una transacción monetaria de Rechazo**, las operaciones correspondientes a los ajustes que la Girada realice aduciendo el no cumplimiento, por parte de la Depositaria, del reclamo de entrega del cheque (Modifica el punto **3.2.8.3.6 Rechazo al rechazo por no cumplimiento de reclamos**). Este rechazo puede deberse a:
 - El cheque solicitado fue rechazado en su presentación original, y devuelto al cliente depositante
 - El cheque fue entregado a la Girada dentro de los plazos establecidos
7. En caso de presentarse alguna irregularidad en los reclamos, su resolución se efectuará por fuera del sistema de compensación

3. Diseño de Registros

Se utilizarán los diseños de registros de la Sección 7 “Diseño de Registros” de la Comunicación “A” 2559 de Cheques definidos para la operatoria de Reclamos y Ajustes.

4. Aclaraciones

Las instrucciones 1 a 4 del punto **2. Instrucciones operativas** del presente documento corresponden a un ciclo informativo (transacciones no monetarias). Las instrucciones 5 y 6 del mencionado punto corresponden a un ciclo de transacciones monetarias.

Las Cámaras electrónicas controlarán que el rechazo de un reclamo se corresponda con la transacción de reclamo originalmente presentada por la Entidad girada.

El rechazo al reclamo puede enviarse antes del vencimiento o el día del vencimiento de dicho plazo, pero no luego de cumplido el mismo (7 días y 20 días hábiles corridos según sean documentos con fecha de presentación de hasta o de más de un año, respectivamente).

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 031
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES ESQUEMA DE RECLAMOS DE CHEQUES TRUNCADOS	<i>Fecha</i> 06/11/1998	<i>Hoja</i> 4

[Volver a Boletines](#)